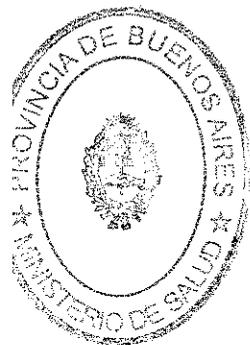


1079

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2900-22478/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 1 de mayo de 2016, la designación como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de María Elena PORTE, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 673/13, y

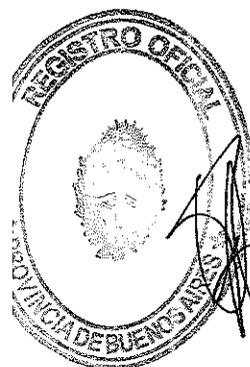


CONSIDERANDO:

Que resulta procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 673/13, dejando establecido que la citada profesional retomará el cargo que posee como Asistente Social Asistente – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la dependencia mencionada en el exordio del presente;

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 1 de mayo de 2016, como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Romina SCLAVI;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 1 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

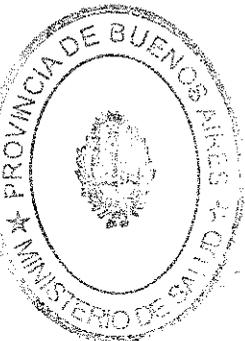
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, la designación como Directora Asociada del Ente Descentralizado



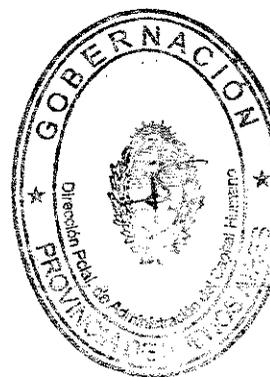
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de María Elena PORTE (D.N.I. 5.921.855 - Clase 1948 - Legajo de Contaduría 178.540), cargo para el cual fuera designada mediante el artículo 1° del Decreto N° 673/13.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 673/13, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Asistente Social Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Coordinación de



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Romina SCLAVI (D.N.I. 24.829.543 - Clase 1975).

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 - Actividad Específica: 0003 Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1079

Dr. ROMANA MARTÍNEZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

